



JORNADAS PROFESIONALES SATSE EUSKADI ¡Inscríbete!

Los próximos **9 y 10 de junio** se celebrará en **Donostia** las Jornadas Profesionales SATSE Euskadi, bajo el título “Visibilidad, liderazgo y nuevos modelos organizativos”.

Las jornadas tendrán lugar en el **“Hotel NH San Sebastián”** y se

tratarán cuestiones de actualidad relacionadas con la profesión como la visibilidad, la necesidad de un liderazgo eficaz y la viabilidad de algunos de los nuevos modelos organizativos del trabajo enfermero.

Además, durante el evento se entregarán los "**Premios de Investigación SATSE Euskadi**" a los mejores trabajos participantes.

El Congreso estará **acreditado** por FUDEN y se ha solicitado la acreditación a la Comisión de Formación Continuada .

Puedes presentar tu trabajo **hasta el 12 de mayo de 2015**. Se otorgarán **6 premios** con dotación económica a los mejores trabajos presentados. **¡Anímate y Participa!**



TU CERTIFICADO PARA LA DECLARACIÓN DE LA RENTA EN LA WEB DE SATSE.



Tienes disponible tu certificado de cuotas del sindicato para la campaña de Renta en la página web www.satse.es .

Pinchando en el banner que aparece debajo e introduciendo tu DNI y nº de afiliado/a lo tendrás listo para imprimir.

CONTACTANOS: SEDE EXT- 7217/ 7197 **o Whatsapp**

Marta Ferrero. 628 68 92 01 d48martaferrero@satse.es

Amaia Mayor. 628 68 90 59 d48amaia@satse.es

OSI – BARRUALDE

nº 10 Abril/Mayo de 2015

PRESCRIPCIÓN ENFERMERA

El pasado 26 de marzo el Ministerio de Sanidad y todos los Gobiernos autonómicos, reunidos en Consejo Interterritorial, han dado su visto bueno al Real Decreto que regulará el uso, autorización e indicación enfermera de medicamentos y productos sanitarios.

Días más tarde la “élite” del colectivo médico (CGCOM) manifestaron su oposición al desarrollo reglamentario de la prescripción enfermera argumentando que la prescripción forma parte indisoluble del acto médico, que puede suponer un grave riesgo para la salud y la seguridad del paciente, y que el proyecto normativo contraviene, con su actual redacción, la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y la Ley 29/2006 de 26 de julio, de garantías y uso racional del medicamento.

Desde Satse queremos destacar lo siguiente:

- **Todos los gobiernos y partidos políticos están de acuerdo con el desarrollo legal de la prescripción enfermera.** La andadura que la prescripción enfermera inició en el año 2009 hasta hoy en sus diferentes etapas ha contado con respaldo unánime.
- **La norma legitima el trabajo que las enfermeras ya realizan actualmente.** La prescripción enfermera supone una intervención más del proceso de cuidados del paciente con el respaldo legal que corresponde. “Hace norma lo que es normal”, en palabras del propio ministro de Sanidad. La prescripción enfermera se adecua perfectamente a la formación académica(Grado)



CONTACTANOS: SEDE EXT- 7217/ 7197 **o Whatsapp**

Marta Ferrero. 628 68 92 01 d48martaferrero@satse.es

Amaia Mayor. 628 68 90 59 d48amaia@satse.es



de los profesionales de enfermería, y al desarrollo actual de la profesión.

- **La prescripción enfermera mejora la atención al paciente.** La prescripción enfermera facilita un mayor acercamiento del profesional al usuario. Mejora la accesibilidad a los servicios sanitarios, la seguridad y la personalización de los cuidados, y mejor el funcionamiento del SNS. Los estudios realizados en países donde los enfermeros sí pueden prescribir (Suecia, Australia, Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Irlanda...) constatan que no ha habido ningún problema ni riesgo para la salud de los pacientes. Todo lo contrario, se ha generado una mayor satisfacción de los enfermos.
- **La prescripción enfermera es reconocida por el colectivo médico, solo una élite la rechaza.** Ambas profesiones trabajan diariamente en un ambiente de colaboración y apoyo mutuo. Los médicos no están en contra de la norma, solo la elite médica que mantiene una posición "arcaica" y no quiere ceder espacios de poder. La enfermería no quiere invadir ninguna competencia, sino seguir colaborando conjuntamente con el resto de profesionales para mejorar la atención al paciente.
- **La prescripción enfermera supone un importante avance para la profesión que mejora la atención al paciente y el sistema nacional de salud.**

DIA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con motivo del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que se celebra el próximo 28 de abril, SATSE quiere poner en marcha el "Libro del Respeto".

Se trata de una campaña de denuncia, que pretende mediante un "blog" hacer visibles ante la sociedad las agresiones que la enfermería sufre día a día en su ámbito laboral. **¡Comparte tu historia!**

Entra en la web y déjanos tu "microrelato", nos interesan las vivencias, así que mantendremos el anonimato en todo momento y las historias se publicarán bajo un seudónimo.

Por otro lado, pretendemos con esta campaña lanzar un mensaje a los y las profesionales agredidos: el sindicato quiere ser su voz, ya que estas historias quedan ocultas muchas veces.



Nóminas: ¿Qué es el descanso no disfrutado?

Cuando finalizamos un contrato uno de los conceptos que debe de aparecer en la nómina donde se abona el finiquito es el "descanso no disfrutado", pero ¿A qué corresponde? Te lo explicamos a continuación.

Cuando realizamos el cálculo de nuestra jornada hay que distinguir entre :

- **Cómputo real:** Las horas que hacemos según nuestra cartelera, tiempo real de trabajo y que obtendremos multiplicando M y T por **7,17** (con solape) y las N por **11,17** (con solape).
- **Cómputo teórico:** El nº de horas que nos corresponden hacer por duración del contrato para cumplir el horario y que se obtienen de multiplicar el nº de días naturales de contrato por **4,42h** (con disfrute de vacaciones) y por **4,82h** (sin disfrute de vacaciones, si nos las pagan).

La diferencia entre el cómputo real menos el cómputo teórico es el **descanso no disfrutado** a cobrar en la nómina cuando se abona el finiquito, y como tal debe aparecer dicho concepto.

De no ser así, debemos reclamarlo en el Departamento de Personal y dicha reclamación se puede realizar con una retroactividad de cuatro años máximo.

En caso de que la diferencia entre ambos cómputo sea negativa quiere decir que no hemos cumplido el horario durante el contrato y procederán a descontarnos el importe , y si no aparece puede aparecer en la siguiente nómina.